

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 346 - 2016 - MDLV

La Victoria, junio 02 de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

### VISTOS :

El Informe N° 071-2016-MDLV/GM, Informe N° 096-2016-MDLV/GPPyCTI, Informe N° 412-2016-MDLV/GM, Informe N° 257-2016-MDLV/GA, Informe N° 334-2016-MDLV/UP, Informe N° 096-2016/MDLV-UP-TP, sobre otorgamiento de la bonificación personal; y

### CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el artículo 24°, literal c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores de la carrera pública, tienen derecho a percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que proceden conforme a Ley;

Que, de conformidad con el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios";

Que, en relación con la bonificación personal, y según los Informes N° 071-2016-MDLV/GM, Informe N° 096-2016-MDLV/GPPyCTI, Informe N° 412-2016-MDLV/GM, Informe N° 257-2016-MDLV/GA, Informe N° 334-2016-MDLV/UP, Informe N° 096-2016/MDLV-UP-TP, la servidora Escolástica Luz Díaz Chunga tiene adquirido el derecho a la bonificación personal, según lo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES		INGRESO	CALCULO HASTA	AÑOS DE SERVICIOS			
DIAZ CHUNGA, Escolastica Luz		15/01/1986	31/05/2016	30.3778			
QUINQUE. ADQUIRID	FECHA DE OBTENCION AL DERECHO HASTA EL : 31/05/2016	A N° DE MESES ADEUDADOS	B BASICO A LA FECHA DEL DERECHO	B 5 % DEL BASICO	CALCULO DEL QUINQ. A x B =	TOTAL QUINQUENIO ADEUDADO	
1° Quinq.	Desde : 15/01/1991 hasta : 31/05/2016		DERECHO PAGADO EN PLANILLAS			0.00	
2° Quinq.	Desde : 15/01/1996 hasta : 31/05/2016		DERECHO PAGADO EN PLANILLAS			0.00	
3° Quinq.	Desde : 15/01/2001 hasta : 31/05/2016	184	0.03	0.002	184 X 0.002 =	0.37	
4° Quinq.	Desde : 15/01/2006 hasta : 31/05/2016	124	0.03	0.002	124 X 0.002 =	0.25	
5° Quinq.	Desde : 15/01/2011 hasta : 31/05/2016	64	50.03	2.502	64 X 2.502 =	160.13	
6° Quinq.	Desde : 15/01/2016 hasta : 31/05/2016	4	1522.63	76.132	4 X 76.132 =	304.53	
TOTAL A REINTEGRAR MENSUAL POR BONIF. PERSONAL DESDE JUNIO-2016 : SI.				<b>78.64</b>			
TOTAL BONIFICACION PERSONAL ADEUDADA AL MES DE MAYO - 2016					<b>SI.</b>	<b>465.27</b>	

Que, es necesario reconocer el derecho a percibir la remuneración personales que la servidora Escolástica Luz Díaz Chunga, ha venido adquiriendo desde su ingreso a la Entidad, que se produjo el 15.ENE.1986, así como el correspondiente pago de los montos devengados que no pudieron pagarse oportunamente;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 346 - 2016 - MDLV**

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** RECONOCER a favor de ESCOLASTICA LUZ DIAZ CHUNGA el derecho a percibir la remuneración personal resultante desde su ingreso a la Entidad, que se produjo el 15.ENE.1986, así como el correspondiente pago de los montos devengados por el mismo concepto, según lo siguiente:

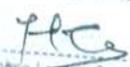
APELLIDOS Y NOMBRES		INGRESO	CALCULO HASTA	AÑOS DE SERVICIOS			
DIAZ CHUNGA, Escolastica Luz		15/01/1986	31/05/2016	30.3778			
QUINQUE. ADQUIRID	FECHA DE OBTENCION AL DERECHO HASTA EL : 31/05/2016	A N° DE MESES ADEUDADOS	BASICO A LA FECHA DEL DERECHO	B 5 % DEL BASICO	CALCULO DEL QUINQ. A x B =	TOTAL QUINQUENIO ADEUDADO	
1° Quinq.	Desde : 15/01/1991 hasta : 31/05/2016		DERECHO PAGADO EN PLANILLAS			0.00	
2° Quinq.	Desde : 15/01/1996 hasta : 31/05/2016		DERECHO PAGADO EN PLANILLAS			0.00	
3° Quinq.	Desde : 15/01/2001 hasta : 31/05/2016	184	0.03	0.002	184 X 0.002 =	0.37	
4° Quinq.	Desde : 15/01/2006 hasta : 31/05/2016	124	0.03	0.002	124 X 0.002 =	0.25	
5° Quinq.	Desde : 15/01/2011 hasta : 31/05/2016	64	50.03	2.502	64 X 2.502 =	160.13	
6° Quinq.	Desde : 15/01/2016 hasta : 31/05/2016	4	1522.63	76.132	4 X 76.132 =	304.53	
TOTAL REINTEGRAR MENSUAL POR BONIF. PERSONAL DESDE JUNIO-2016 : S/.				<b>78.64</b>			
TOTAL BONIFICACION PERSONAL ADEUDADA AL MES DE MAYO - 2016						<b>SI. 465.27</b>	



**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y la Unidad de Personal quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

  
 Lic. Adm. Anisetha Lozano Centurión  
 ALCALDE